



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N°018.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY NUEVE (09) DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 BÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Boga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2018-00326-01	JOSÉ ELIAS MEDINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No. 49 proferida el 18 de marzo de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta sede.	19	8/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-109-31-05-002-2019-00119-01	JULIO GUIZAMANO SÁNCHEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia No. 056 emitida el 26 de agosto de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura- Valle del Cauca, por las razones anotadas en este proveído. SEGUNDO: SIN COSTAS en sede de consulta.	20	8/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-520-31-05-002-2017-00080-01	JORGE LUIS ARIAS JIMENEZ.	Servicios Postales Nacionales S.A y Otro	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	CONFIRMAR la sentencia del 23 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, en donde fue demandante el señor JORGE LUIS ARIAS JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía 94.310.911 y demandadas OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES EN LIQUIDACION identificada con NIT 900128018-8 y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. identificada con NIT 90062917-9, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	4	8/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-520-31-05-002-2017-00153-01	LUIS ERNESTO GARCÍA CUELLAR	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. REVOCAR el numeral PRIMERO y SEGUNDO de la sentencia absolutoria proferida el 30 de enero de 2019, con su grabación reconstruida, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira (V.) siendo demandante el señor LUIS ERNESTO GARCÍA CUELLAR identificado con la C.C. 16.253.399 y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–, para en su lugar CONDENAR ÚNICAMENTE a COLPENSIONES a reconocer y pagar los intereses moratorios que indica el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 por \$1.075.871-, de conformidad con las razones anteriormente expuestas. SEGUNDO. Costas de primera instancia a cargo de la entidad COLPENSIONES, siendo acreedor el ciudadano demandante. Sin costas en el Grado Jurisdiccional de consulta.	3	8/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-520-31-05-002-2017-00153-01	LUIS ERNESTO GARCÍA CUELLAR	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Salvamento parcial de voto.	3	8/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	761113105001-2021-00194-01	MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ Y ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DE COLOMBIA (SINDIGUAENCOL)	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SINDICAL	PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUGA del 16 de diciembre de 2021, en donde es demandante el MUNICIPIO SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARÍ y demandado el SINDICATO DETRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ Y ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL DE COLOMBIA (SINDIGUAENCOL), para en su lugar absolver a esta última organización de todas y cada una de las pretensiones en su contra presentadas, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: COSTAS en primera y segunda instancia cargo de la entidad demandante, agencias en derecho en segunda instancia por 2 SMLMV.	2	8/03/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 09 de marzo de 2022, 08:00 am.
Desfijación: 09 de marzo de 2022, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA VENTANILLA VIRTUAL DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL
DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario